

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 23 de Enero de 1879.

NUMERO 277

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.
ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre: su precio será el de **tres pesos** que se pagará adelantados.—El número suelto valdrá **cinco centavos**.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga *veinte líneas* manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á *cinco centavos* (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener mas de 16 palabras, y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO.

El Director,

JUAN N. VENERO.

AVISO DE LA DIRECCION

Para facilitar los trabajos tipográficos como para evitar equivocaciones, es necesario que las copias de documentos oficiales y las piezas judiciales que se remiten á esta Direccion, para su publicacion en el Diario Oficial, sean correcta y claramente escritas; y las firmas que autorizan los documentos originales que se remitan con igual fin, sean escritas con la misma claridad.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 6 27 minutos. Se pone á las 5 58 minutos.—Se pone la Luna á las 7 16 minutos.

JUÉVES 23.—San Ildefonso, obispo de Toledo, San Juan, limosnero, Santa Emereciana, vírgen y mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernacion.

Acuerdo.

Secretaría de Instruccion Pública.

Aviso.

Secretaría de Beneficencia.

Estatutos.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Revista Interior.

Hermanidad de San Cayetano.—Funcion de gracia.—Retreta.

Seccion científica é industrial

Observaciones meteorológicas.—Meteorología.—Conservacion del pescado.

Remitido

Sociedad de San Cayetano.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION

Palacio Nacional.—San José, 22 de Enero de 1879.

Apruébase el acuerdo dictado por la Municipalidad del Canton de Barba, con la mira de sostener el alumbrado público establecido en las calles principales de aquella Villa, imponiendo dos centavos por cada vara de frente, á los dueños de casas ó solares esquinados, que gocen de alumbrado, no debiendo exceder de cuarenta centavos la cuota; aunque el número de varas pase de veinte; y un centavo por cada vara, á aquellos cuyas casas ó solares no sean esquinados, no debiendo exceder de treinta centavos el impuesto que los últimos deben pagar. Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Señor General Presidente.

MACHADO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

AVISO.

Aunque el nuevo edificio destinado al Colegio de niñas en Alajuela, ha de estar concluido el treinta y uno de este mes, las R.R.

á cuyo cargo va á correr, necesitan de diez días para prepararlo convenientemente á la recepcion de las alumnas. En este concepto se suplica á los padres de familia que tengan niñas en la casa que actualmente ocupan dichas Religiosas, se sirvan retirarlas desde luego, con la mira de enviarlas al nuevo edificio el diez de Febrero próximo, en que se abre definitivamente el Colegio.

SECRETARIA DE BENEFICENCIA.

ESTATUTOS

de la Hermandad de San Cayetano, ó de la Caridad.

CAPÍTULO 1º

Quienes son los Hermanos. Sus deberes y derechos. Capital de la Sociedad.

Art. 1º Componen esta Hermandad todos los socios que se inscriban en los libros que al efecto llevarán la Direccion General y las Juntas Directivas, de que se hablará en el capítulo siguiente.

Art. 2º Al inscribirse cada individuo, dará una limosna de cincuenta centavos, y obtendrá un boleto de constancia.

Art. 3º Todos los socios tienen la obligacion de renovar cada año dicha limosna, y de concurrir á los llamamientos que hagan la Direccion General ó J.J. DD., para tratar de asuntos relativos á la Hermandad.

Art. 4º Los hermanos servirán *gráti*s los empleos que se les confiera, ya como miembros de la Direccion General, ó de las J.J. DD.

Art. 5º El capital de la Hermandad lo formará el producto del expresado derecho de inscripcion: los donativos que hagan las personas piadosas; y lo que esto produzca, mediante los arbitrios que procure la misma Direccion.

Art. 6º Las viudas pobres de los Socios, y sus hijos indigentes, tendrán en igualdad de circunstancias, derecho de preferencia á los auxilios de la Hermandad.

Art. 7º Tambien tendrán el mismo derecho de preferencia á que se refiere el art. anterior, los Socios que por desgracia se vean impedidos de trabajar, ó que lleguen á la ancianidad, reducidos á la miseria.

Art. 8º Los Socios tendrán ademas derecho de preferencia para obtener de la Direccion General ó J.J. DD., dinero á interes de la Hermandad, dando la suficiente garantía, ó prenda, conforme se establece en el capítulo siguiente.

Art. 9º Se excita á los Socios, para que cuando se vean en la necesidad de hacer testamento, asignen en él, aunque no de un modo obligatorio, alguna limosna á beneficio de esta Hermandad.

Art. 10. Serán socorridos con predileccion, los hijos y viudas pobres de las personas que hagan *donativos á la Hermandad*.

CAPÍTULO 2º

Organizacion de la Direccion General

y Juntas Directivas. Duracion y rescucion de ellas. Sus atribuciones.

Art. 11. Habrá una Direccion General que residirá en la Capital de la República, y una Junta Directiva en cada cabecera de Provincia; todas las cuales se compondrán de un Presidente, un Secretario, un Tesorero y cuatro Vocales.

Art. 12. Se procurará que el Personal de estas Corporaciones se componga en parte, de Señoras respetables; y que en la casa de alguna de ellas, se verifiquen las sesiones correspondientes.

Art. 13. El nombramiento de las personas que deben componer la Direccion General, lo hará primitivamente la fundadora de esta Institucion, de acuerdo con S. Señoría Ilustrísima; y sus nombres se anunciarán por la prensa.

Art. 14. El personal de estas corporaciones se compondrá de Hermanos del mismo gremio, y durará dos años en el ejercicio de sus funciones.

Art. 15. Cada dos años se reunirán en la Capital, el día de San Cayetano, todos los Socios posibles de todas las Provincias, para proceder al nombramiento, por mayoría de votos, de las personas con quienes debe renovarse la Direccion General.

Art. 16. Si no concurriesen siquiera veinte Socios el día de las elecciones, pasará el Presidente de la Direccion General una nota al Ilustrísimo Señor Obispo, suplicándole haga el nombramiento correspondiente á ese biennio.

Art. 17. Instalada que sea la Direccion General, se procederá á renovar por mayoría de votos de sus propios miembros, el Personal de las Juntas Directivas de las Provincias, publicando sus nombres por la prensa.

Art. 18. Para que haya sesion en esas Corporaciones, bastará la asistencia de cinco de sus Miembros; pudiéndolo reemplazar al Presidente, Secretario, ó Tesorero, cualquiera de sus respectivos Vocales.

Art. 19. Son atribuciones de la Direccion General y de las Juntas Directivas; 1º Llevar libros para la inscripcion de los Hermanos, y consignar en ellos las actas y todas las operaciones de la Sociedad; 2º Extender los boletos de inscripcion que llevarán las firmas del Presidente, Secretario y Tesorero respectivos; 3º Dar el dinero recaudado á interes sobre prenda, ó con la garantía correspondiente, para aumentar los fondos de la Sociedad; 4º Señalar los días y el lugar en que deben verificarse sus sesiones; y 5º Hacer un corte de cuentas cada año, y publicarlo por la prensa.

Art. 20. Corresponde á la Direccion General designar las cantidades que deben destinarse al socorro de los desvalidos de toda la República; especialmente al de las viudas pobres y madres de familia; procurando darles elementos para trabajar, de acuerdo con sus aptitudes y los recursos de la Sociedad.

Art. 21. Tambien corresponde á la Direccion General cuando lo crea necesario, convocar á todos los Socios de la República para reformar estos Esta-

tutos, ó deliberar sobre asuntos de grave trascendencia á los intereses de la misma Sociedad. En estos casos si hubieren pocos votantes, queda á la prudencia de la Direccion General, el asociarse con S. Señoría Ilustrísima, para resolver de comun acuerdo, lo que estimen por conveniente.

Art. 22. Corresponde á las Juntas Directivas indicar á la Direccion General, las personas más menesterosas de sus respectivas Provincias, y en qué forma y con qué cantidad debieran ser auxiliadas.

CAPITULO 3º

Disposiciones generales.

Art. 23. Los Tesoreros serán responsables del dinero que reciban; y cuando sean de alguna consideracion los fondos recaudados, darán una garantía á satisfaccion del Presidente, Secretario y Vocales de sus respectivas Juntas.

Art. 24. Cuando el estado de los fondos lo permita, se mandarán hacer cajas para la Direccion General y Juntas Directivas, con dos llaves; una que llevarán los Presidentes, y otra los Tesoreros. Se mandará tambien hacer un sello que servirá para todos los oficios, boletos y demas escritos de las referidas Corporaciones.

Art. 25. Los boletos de inscripcion serán impresos, y llevarán la firma del Presidente, Secretario y Tesorero de la Direccion General, ó de las Juntas Directivas, cuando sean organizadas, para darles á los individuos de ámbos sexos que quieran hacerse Socios de la Hermandad.

Art. 26. Los boletos á que se refiere el artículo anterior, quedarán á cargo del Tesorero respectivo, quien los recibirá firmados, numerados y con todos los requisitos necesarios; y responderá en caso de pérdida ó falta por culpa suya, del valor de cada uno de ellos.

Art. 27. Para las operaciones financieras de la Sociedad, la Direccion General y Juntas Directivas, acordarán lo que juzgen más conveniente.

Art. 28. La Direccion General y Juntas Directivas, podrán de comun acuerdo, aumentar ó disminuir la cuota de la inscripcion.

Art. 29. Cuando sean muchos los fondos, y muy laboriosas las operaciones consiguientes, deberá remunerarse á los Tesoreros su trabajo y la responsabilidad que se les exige.

Vicaría Apostólica. San José, Noviembre veinte y tres de mil ochocientos setenta y ocho.

Apruébanse los presentes Estatutos de la Sociedad de San Cayetano. El Delegado y Vicario Apostólico, L. Obispo de Abidos. Por mando de S. E. Rma. Doctor Mariano Canalini, Secretario.

SECRETARIA DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional.—San José, á quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve.

Apruébanse los presentes Estatutos.

El Secretario de Beneficencia encargado del despacho ordinario.

CASTRO.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limon.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Enero 12.—La Goleta Nacional "C. B.", procedente de Cartajena, fondeó en este puerto á las 8 p. m. de hoy, al mando de su capitán Sr. M. P. Henriques, de 46 toneladas, 5 tripulantes, 10 días de mar, trayendo durmientes de guayacan para el Ferro-

carril de C.—R. y á la consignacion del Señor Juan Wilson.

Enero 13.—La Goleta Colombiana "Osaban", se hizo á la vela á las 6 p. m. de hoy, con destino á Bocas del Toro, al mando de su capitán Señor F. Neuball y 5 tripulantes, lleva carga general y despachada por su respectivo capitán.

Enero 15.—La Barca inglesa "Northwood", con destino á Colon, se hizo á la vela á las 5 p. m. de hoy, al mando de su capitán Señor A. Adams. 10 tripulantes y carga general. Despachada por el Señor F. A. Cummins.

Enero 15.—La Goleta Norte Americana "Hebe", procedente de Bluefields, fondeó en este puerto á las diez p. m. de hoy, al mando de su capitán V. Harper, de 10 toneladas, 3 tripulantes y dos días de mar: trayendo 13,000 libras de hule y á la consignacion del Señor Juan F. Reeve.

Enero 16.—El vapor ingles "Meduay", procedente de San Juan del Norte, ancló en este puerto á las 11 a. m. de hoy, al mando de su capitán Sr. Revett de 3,687 toneladas, 125 tripulantes, 1 día de mar, con carga general de tránsito y á la consignacion del Señor Juan F. Reeve.

El mismo vapor con destino á Colon zarpó á las 8 p. m. del citado día, llevando doce pasajeros de cubierta, 146 bultos y cajas de hule, 3 bultos de tortuga disecada y 315 pesos oro ingles. Despachado por el referido Señor Reeve.

Enero 16.—La Goleta inglesa, "Annie", se hizo á la vela á las 8 p. m. de hoy, con destino á Bluefields, llevando carga general de tránsito y despachada por su capitán Kain.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Enero 22. El vapor General Guardia, zarpó para el Bebedero ayer á las 9½ a. m. Pasajeros: Manuel A. Carrillo, Nicolas Meza, Ramon Meza, José V. Vargas, Luis Gómez, Narciso Jiménez, Norberto Rodríguez, Carlos Ulate, Coronel Don Vicente Vargas, Ayudante y un Sargento y Napoleon González. Carga 1349 libras.

Regresó hoy á las 9 a. m. Pasajeros: José y Timoteo Sequira, Rafael Morales, Mauro de los Angeles, Luis Monguez, Alejandro Miranda, Ubaldo Calero, Domingo Raiz, Manuel Flores, Santos Urbina y Pedro Aleman. Carga cuarenta libras.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte Plena.

Miércoles 22.

Art. único.—Se tomó en consideracion la nota del Honorable Señor Ministro de Justicia, de esta misma fecha, pidiendo datos acerca de la causa contra Daniel Walsh, por homicidio perpetrado en Adolfo Shultz; y se acordó informar: que segun consta del desglose respectivo, el procesado fué condenado el día 12 de Abril de 1872, á las penas de cuatro años de presidio y cuatro años de destierro: que posteriormente, pidió se le destinase á un trabajo compatible con su oficio, y se le permitió descontar su condena en la Fábrica Nacional de Licores, segun se deduce del artículo 3º, de la sesion celebrada por este Tribunal el 3 de Junio del mismo año; y que habiendo solicitado últimamente, ser declarado libre de toda pena y responsabilidad, en virtud de estar prescrita su pena, dicha solicitud fué devuelta al mismo Ministerio, el 9 del corriente, en donde debe existir.

Sala primera.

1º En la ejecucion entre Don Juan Fernandez y el Licenciado Don Bruno Carranza, por el otorgamiento de una escritura, se señaló para la vista las once del día veinte y ocho del corriente.

2º—En la acusacion interpuesta por Mercedes Madrigal contra el Alcalde de Santo Domingo, Don Rafael Argüello, se señaló para la vista las once del día veinte y nueve del corriente.

3º—En las diligencias de embargo provisional de una cantidad de dinero, se excusó el Conjuez Licenciado Don Mauro Fernandez, y se previno á las partes expresar si allauan ó nó el impedimento.

4º—En la causa contra José Solis, por abuso de confianza, se decretó trasladados.

5º—En la causa contra el soldado José Ramirez, por homicidio, se pidió autos.

6º—En la causa contra Antonio Soto por detencion arbitraria, se pidió autos.

San José, Enero 22 de 1879.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1º—En el juicio ordinario establecido por el Señor Gabriel Jiménez, contra los Señores Don Juan de Jesus Ugalde y Don Leon Cordero, sobre nulidad de una escritura de venta, se aprobó la sentencia de 2ª Instancia, ménos en cuanto ordena se desglose un documento sin dejar razon de él; siendo las costas á cargo del suplicante.

2º—El juicio ejecutivo promovido por el Señor Agustin Carbajal, contra los Señores Feliciano Fonseca y Leandra Lucía Villalobos, se mandó devolver al Juez de su origen, para la práctica de una diligencia.

3º—En el juicio ejecutivo promovido por el Señor José Mº Bermudez, contra el Señor Raimundo Alvarado, se revocó el auto apelado, declarando sin lugar la adicion solicitada por el demandante, sin especial condenacion de costas.

4º—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la instruccion contra Jorge J. Kydd de Montezuma, por robo.

5º—En la instruccion para averiguar el autor del hurto de varios objetos del chino José Maria Li, se mandó dar nuevamente vista al Señor Magistrado Fiscal.

San José, Enero 22 de 1879.

El Secretario,
N. GALIÉGOS.

REMATES.

A las doce del día tres del entrante mes, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de la oficina del Jefe Político de esta Villa, los bienes siguientes: Un terreno como de dos y un cuarto manzanas, de superficie quebrada, cubierto de pastos, situado en el barrio de San Isidro, Distrito cuarto del primer Canton de la Provincia de Heredia, y colindante Norte, con terreno de Pedro y Manuel Bolaños, quebrada llamada las "Lajas," en medio: Sur, con id. de esta misma testamentaria y de los herederos de la finada Josefa Bolaños. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y dos, folio quinientos sesenta y cinco, finca número diez mil cuatrocientos treinta, Oriental, inscripcion número uno, valorado en quinientos sesenta pesos (\$ 560). Idem un terreno como de dos manzanas, quebrado, cubierto de pastos y montes, sito en el mismo barrio, Distrito y Canton arriba citados, y colindante: Norte, con propiedad de los herederos de la finada Josefa Bolaños, quebrada llamada las "Lajas," de por medio: Sur, terreno de esta misma testamentaria: Este, id. de los mismos herederos de la finada Josefa Bolaños; y Oeste, con id. de Victoriano Brenes, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y dos, folio quinientos sesenta y nueve, finca número diez mil cuatrocientos treinta y dos, Oriental, inscripcion número uno, valorado en cuatrocientos pesos (\$ 400).—Id. un terreno como

de una manzana, plano, cubierto de pastos, situado en el barrio de San Miguel, Distrito cuarto de esta Villa de Santo Domingo, Canton tercero de la Provincia de Heredia, y limitado: Norte, con terreno de Damian Campos y herederos del finado Joaquin Zamora, con una entrada privada en medio: Este, con id. de José y Ramon Azofeifa, calle pública en medio: Sur, con id. de Hermenegildo Sanchez; y Oeste, con id. de esta misma testamentaria, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y dos, folio quinientos sesenta y uno, finca número diez mil cuatrocientos treinta y tres, Oriental, inscripcion n.º uno, valorado en trescientos pesos (\$ 300). Id. un terreno de cuarenta y cinco varas de manzana, ó sean cuatro mil quinientas varas cuadradas, plano, sembrado de caña de azúcar, situado en el barrio de San Isidro, Distrito cuarto del primer Canton de la Provincia de Heredia, y limitado: Norte, terreno de esta misma testamentaria: Sur, con id. de los herederos de la finada Josefa Bolaños, con una entrada privada en medio: Este, con id. de los mismos herederos de la finada Josefa Bolaños; y Oeste, con id. de Victoriano Brenes, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y dos, folio quinientos sesenta y siete, finca número diez mil cuatrocientos treinta y uno, Oriental, inscripcion número uno, valorado en ciento treinta y cinco pesos (\$ 135).—Estas fincas pertenecen á la mortal de la Señora Juana Rosa Chacon, y se venden á pedimento de partes, para el pago de costas, quinto, deudas y honorario del albacea.—Quien quiere hacer postura, ocurra, que se le admirará la que haga, siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario.—Santo Domingo, á las diez de la mañana del día trece de Enero de mil ochocientos setenta y nueve

JUAN GONZÁLEZ.
F. Bonilla.—Juan Mora.

IV-

REVISTA INTERIOR.

Hermandad de San Cayetano.—En la seccion correspondiente se publican los estatutos de esta Asociacion piadosa, á los que da su aprobacion el Gobierno como un acto de incorporacion de esta Hermandad, conceptuándola como una Sociedad anónima que tiene por fin el socorrer á los menesterosos, especialmente á las viudas pobres, conforme á las bases y reglas que al efecto en ellos se establecen.—El carácter benéfico de esta Asociacion, y sus fines eminentemente caritativos, hacen innecesario agregar un elogio á todo lo que contiene la significacion y desarrollo práctico de la palabra Caridad.

Funcion de gracia.—Esta noche, á la hora de costumbre, se dará la que se dedica á beneficio de la célebre equilibrista Miss Sarah Fergus.

Es bien conocida la habilidad de la que ha sabido ganarse el título de Reina de los aires, y que el público Josefino ha tributado entusiásticos aplausos al verla dominar graciosamente las regiones en donde ha conquistado su merecido título.

Ella pues, en esta funcion de gracia, estará á la altura de su fama y de su deseo de agradar; y esta sociedad sabrá, con su asistencia y aplausos, recompensar el esfuerzo y el mérito de la simpática artista.

Programa de la retreta que se dará esta noche por las Bandas militares de la Capital, frente al Palacio Presidencial.

1ª—Valse La petite Coquette Zekoff.

2ª—Zampa, Obertura.

3ª—Serenata, bí Abt.

San José, Enero 23 de 1879.

RAFAEL CHÁVES T.

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Enero 21. Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Término medio.

14,75 18,25 17,50 16,83

Viento: E. NE. NE.
 Estado de la Atmósfera.
 Claro y osc. Claro y osc. Claro y osc.
 Barómetro: Término medio 26.331
 Lluvia. 2 horas 50 min. de duración.

Meteorología.

De la Memoria del Ministro de Gobernación del Gobierno de Chile, al Congreso de la Nación, en el año próximo pasado, reproducimos la interesante parte que se refiere á los estudios y observaciones meteorológicas, que se han hecho en Chile en el año á que se refiere la Memoria.

El interés que la meteorología despierta en las naciones cultas, y la importancia de los juicios é indicaciones que el Ministro Chileno hace en aquel documento, como la posibilidad de su aplicación á nuestros trabajos meteorológicos, determinan la oportunidad de esta reproducción:

Meteorología.—La comisión meteorológica que desde años atrás ha sido constituida en la Universidad, ha perseverado en sus trabajos, tanto por el conocimiento de la importancia de ellos, como por la favorable acogida que han merecido de los sabios europeos.

Habiéndose nombrado en Viena una comisión para que examinara el 4º volumen del *Anuario meteorológico*, correspondientes á los años de 1871 y 1872, informó que en ningún país se había dado á luz hasta el año último, un resumen ni mas prolijo y exacto, ni de mayor interés, que el contenido en el mencionado libro compuesto y publicado en Chile.

Esta lisonjera opinión ha sido causa de que se hayan solicitado por varios de los mas importantes establecimientos de Europa, ejemplares de la referida obra, hasta el extremo de quedar ya muy pocos disponibles.

El Señor Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario del Imperio Austro-Húngaro en el Brasil, recabó del Gobierno de Chile el que cooperase á la realización de ciertos estudios científicos sobre el magnetismo terrestre, los cuales deben hacerse combinadamente en diferentes partes del globo, y con especialidad en la colonia de Puntarenas, cuya situación es adecuada para el objeto.

Conforme á esta indicación, el Consejo Universitario colocó en ese lugar un observatorio meteorológico, que por desgracia fué destruido en el vituperable motin del último Noviembre.

El activo profesor de la Universidad Don Luis L. Zegers, miembro de la comisión meteorológica, hizo al Ministerio la proposición que se explica y justifica en el siguiente oficio:

“La prevision del tiempo, ó sean las indicaciones que sujere el estudio de la meteorología aplicada al servicio de la marina y de la agricultura, ha alcanzado en Estados Unidos, Francia y otros países europeos tal importancia, que hoy con justicia llama la atención del mundo civilizado.

“A los estudios meteorológicos iniciados por Maury en los Estados Unidos, se debe el que la marina haya podido trazar derroteros al traves de los mares, aprovechando la manera de obrar de las corrientes aéreas y marinas para acortar las distancias.

“En 1856, las teorías de Dove sobre las tempestades en el continente europeo empezaron á ser confirmadas por la experiencia, y á ser aplicadas á las previsiones del tiempo. Le Verrier dió á los datos aglomerados por numerosos observadores una forma práctica y accesible á todos, mediante su traducción en curvas trazadas sobre la carta de los países.—Esta importante é ingeniosa representación en un momento dado de los fenómenos atmosféricos, tuvo en 1870 en los Estados Unidos una aplicación utilísima, la de proporcionar indicaciones precisas, de las cuales podía aprovecharse la agricultura, aplicación que tambien se ha dado en Francia é Inglaterra desde 1873.

“Los datos meteorológicos, simultáneamente obtenidos en una extensa porción del continente europeo, son hoy transmitidos telegráficamente, coordinados, y en el mismo día gráficamente presentados y

esparecidos por la prensa, proporcionando previsiones del tiempo con uno ó dos dias de anticipación.

“Los resultados obtenidos han dado un carácter positivo y de inmediata aplicación á la ciencia meteorológica, y hecho abandonar toda prevision empírica que sobre ella no se encuentre basada, como destituida de suficiente autoridad.

“Entre nosotros los datos meteorológicos, oportunamente publicados, pueden ser en ocasiones de grande importancia para nuestra dilatada marina y valles agrícolas. Es verdad que la extensión de nuestras observaciones quedaria reducida á un pequeño espacio; pues si bien podemos reunir datos en las diversas latitudes de nuestro país, ellos quedarán incompletos en cuanto á las longitudes. Así podríamos, por ahora, solo contar con una estrecha zona de observadores escalonados en Copiapó, Caldera, Coquimbo, la Serena, San Felipe, Valparaíso, San Fernando, Curicó, Talca, Cauquenes, Chillan, Concepcion, Lota, Angol, y otros puntos del Sur que estan unidos por la via telegráfica del estado. En cambio de esta exigüidad de datos, la peculiar topografía del país, los movimientos generales de las corrientes marinas y vientos, sobre cuyas leyes se han hecho estudios por varios de nuestros profesores, nos colocan en situación ventajosa para obtener de los datos meteorológicos mayores resultados de los que á primera vista pudieran esperarse.

“Los resultados experimentales obtenidos por el sistema que sucintamente he tenido el honor de exponer, han comprobado en Europa que las grandes tempestades son todas ocasionadas por ciclones ó remolinos de vientos, animados á la vez de un movimiento de traslación. El torbellino aéreo se efectúa siempre en el hemisferio norte en sentido inverso al movimiento de las agujas de un reloj. El eje del ciclón se determina por el mínimo de presión atmosférica indicada por el barómetro, y el cambio de este eje de un dia á otro señala el trayecto recorrido por el ciclón, y, con gran probabilidad, el que seguirá el dia siguiente. La representación gráfica sobre la carta europea es la síntesis de todos estos fenómenos. Se presume que en nuestro hemisferio esos ciclones tendrán un movimiento de rotación inverso, es decir, en el mismo sentido que el de las agujas de un reloj. Nuestras observaciones, por incompletas que ellas sean, pueden conducirnos á conclusiones útiles para la ciencia y para la práctica, ayudadas por las que han consignado en diversos trabajos los Señores Domeyko, Pissis, Cuadra, Vidal Gormaz y otros. Ellas promoverían quizas estudios análogos en las repúblicas vecinas, llegando á los satisfactorios resultados obtenidos en el continente europeo en un tiempo talvez no lejano.

“Si esta idea tuviera aceptación en el ánimo de U.S., me atrevería á proponer desde luego la transmisión telegráfica de la altura barométrica, temperatura, dirección de los vientos, estado del cielo, estado del mar en la costa y cantidad de agua caída diariamente, á una hora dada y desde todos aquellos puntos en que el Supremo Gobierno cuente con observadores. Coordinados estos datos simultáneos en esta ciudad por el que suscribe, reducidas las alturas barométricas al nivel del mar, y efectuadas las demas correcciones, se podrían trazar las curvas de igual presión atmosférica y la dirección de los vientos sobre una pequeña carta de Chile, que diariamente se reproduciría litográficamente en el *Diario Oficial*, acompañándola los demas datos y conclusiones á que una serie de observaciones diere lugar.

“La realización de esta idea requiere, no solo el concurso de observadores constantes, sino tambien el no menos valioso de los Señores Directores de telégrafos del Estado, y de la imprenta del *Diario Oficial*.

“Como miembro de la comisión meteorológica, estaria deseoso de que este servicio se organizase, para que diese el resultado que de él puede esperarse, si se pusiera en una forma ya práctica y útil bajo la inmediata dirección de aquella comisión. Por esta razon, y contando con los recursos que me proporciona el laboratorio de física de la Universidad, me es honroso proponer á U.S. se inicie como estudio preparatorio este servicio tan importante para el país.

Habiéndose el infrascrito puesto de acuerdo con su colega el Señor Ministro del

Interior por lo que toca al empleo de los telégrafos del Estado. S. E. el Presidente mandó con fecha 2 del presente establecer bajo la dirección del Profesor de Física de la Universidad, un servicio de observaciones meteorológicas transmitidas diariamente á Santiago por los referidos telégrafos.

Los Profesores de Física de los liceos y los demas empleados á quienes se halla encomendado el registro de observaciones meteorológicas, deben transmitir las diariamente desde los puntos en que exista comunicación telegráfica del Estado, á la oficina central de telégrafos, conformándose á las instrucciones que les serán dadas por el mencionado Profesor de la Universidad.

La publicación de la carta meteorológica, y los resúmenes generales de estas observaciones, deben insertarse en el *Diario Oficial*.

El Director de los telégrafos del Estado y el del expresado *Diario*, se pondrán de acuerdo con el Profesor de Física de la Universidad, para dictar las medidas reglamentarias que sean precisas, á fin de ejecutar estas disposiciones.

El ayudante del observatorio astronómico Don Máximo Cádiz, Secretario de la comisión meteorológica, ha compuesto ya tres cuadros de las curvas á que se refiere el Profesor Zegers.

Esos cuadros comprenden las materias siguientes:

1º—Cuadros de curvas barométricas y termométricas, medias anuales para Santiago, trazadas por observaciones hechas desde 1861 hasta 1874 inclusive.

2º—Cuadros de curvas de horas trópicas de esta misma ciudad desde 1870 á 1874.

3º—Cuadro de curvas barométricas y termométricas, medias anuales, resultantes de las observaciones practicadas desde 1870 á 1874 inclusive, en los faros de las puertos de Caldera, de Coquimbo y de Valparaíso.

El Consejo de la Universidad ha hecho publicar estos cuadros en los *Anales*.

Los ayudantes del Observatorio se ocupan actualmente en la publicación del volumen 5º del *Anuario meteorológico* correspondiente á los años de 1873 y de 1874.

Se espera que saldrá á luz en el próximo mes de Octubre.

Inmediatamente que esto suceda, seguirán en los trabajos que demanda la publicación del volumen 6º, correspondiente á los años de 1875 y 1876.

(Del *Diario Oficial* de Chile.)

Conservación del pescado.—M. Johnes Eckart, de Munich, pretende haber descubierto un método para conservar el pescado perfectamente fresco durante muchos dias despues de ser cogido. Consiste en impregnarlo, por medio de una presión hidráulica, de una solución débil de ácido salicíco, depositarlo en barriles ó cajones, y echar encima gelatina. Esta última impide al pescado secarse y endurecerse.

De esta suerte puede permanecer de 10 á 15 dias en camino sin la mas ligera alteración en su gusto y en su forma.

M. Roosen, de Hamburgo, que habia empleado este procedimiento, ha recibido las noticias más satisfactorias de las remesas, así remitidas á países lejanos.

Truchas pescadas cerca de Munich y preparadas por el procedimiento Eckart, han llegado perfectamente á Bergen, en Noruega y á Nueva-York, así como el pescado de mar expedido desde Reng Kjöbing, en Dinamarca, á Dresde, Leipzig y otras ciudades del interior de Alemania.

Hay máquinas impregnantes de Eckart que preparan 8.000 libras por dia, y no habiendo necesidad de hielo, ni de expedir la mercancía por trenes rápidos, los gastos de transporte quedan por este medio notablemente reducidos.

(De la *Gaceta Internacional* de Bruselas.)

REMITIDO.

Sociedad de San Cayetano.

ABOGADO DE LA PROVIDENCIA.

La Caridad.

Tal es el nombre de una institución piadosa, inaugurada ya en esta Capital, con la aprobación del Supremo Gobierno y del Ilustrísimo Señor Obispo;

y que se va extendiendo por todos los pueblos, mediante la cooperación que le inspira su misión evangélica al clero en general de la República.

La caridad, fuente de todas las virtudes y de todas las acciones grandes y generosas, cadena misteriosa que une é identifica, por decirlo así, al hombre con el Sér Supremo, es la base de esta filantrópica asociación.

Ella tiene por objeto proveer al bien temporal de las personas más necesitadas, en relación con la moral y con los altos fines de la religión de Jesu-Cristo.

En los países civilizados, y aun en el seno de algunas naciones, más ó menos incultas, se han sustentado asociaciones bienhechoras, con el fin de atender al desequilibrio en que están, en esta vida transitoria, las fuerzas, los recursos y penalidades de los hombres. ¿Por qué pues, nuestra sociedad eminentemente católica y humanitaria, como es, no habia de acoger con entusiasmo la idea de que nos venimos ocupando?

Los huérfanos, los enfermos, los impedidos, los ancianos y las viudas desvalidas, hé aquí las grandes clases menesterosas, cuyos sufrimientos han sido el objeto de los desvelos de las almas nobles en todos los lugares. Para atender á los primeros, una digna matrona está fundando con su propio peculio, un Hospicio, que immortalizará su nombre y que honrará á Costa-Rica. Para atender á los segundos, la Nación ha establecido un Hospital, que está en armonía con los recursos y exigencias del país. Para socorrer á los impedidos y otros necesitados, personas altamente filantrópicas han establecido recientemente el Nuevo Asilo y la Sociedad de Beneficencia. Mas para aliviar en lo posible, y con especialidad, á las viudas pobres, aun no se habia organizado un instituto en esta naciente Sociedad.

Las viudas pobres, que por lo comun son madres y tienen niños indigentes; que á mas de sus propias privaciones sufren la cruel tortura de no tener un pan para sus hijos, ni los medios de darles una modesta educación; que tal vez tienen dificultad hasta para iniciarlos en los principios de la religión, y aun para moralizarlos con el ejemplo de sus virtudes; porque la flaqueza humana hace poco menos que inconcillables la extrema necesidad con la virtud en grado heroico, ¿á cuántos peligros, á cuánta seducción no ven expuestos su propia honra, y el porvenir de esos pedazos de su corazón, impelidos no tanto por la malicia de los hombres, como por el deseo de aliviar en alguna manera su penosa situación?

La caridad pública y aislada, no es suficiente para remediar tanta necesidad. Es por esto, que se ha tratado de organizar una institución previsora, que arbitre recursos para procurarles, en cuanto sea dable, una ocupación más ó menos lucrativa, combatiendo la corrupción y la pobreza con la virtud inapreciable del trabajo.

El trabajo, redención de la humanidad, aumenta la miseria, moraliza y dignifica al hombre, renovando la faz de la tierra y haciendo de ella una segunda Creación.

Colectar fondos, y hacerlos reproducir por medios convenientes, para fomentar con ellos esa gran virtud, en las viudas pobres y madres de familia, procurándoles una ocupación honesta (sin dejar por eso de socorrer en lo posible á otros menesterosos) tal es el objeto primordial de esta benéfica Hermandad, que se ha puesto bajo el patrocinio de San Cayetano, abogado de la Providencia, conforme los estatutos que se publicarán por separado.

SECCION DE AVISOS.

FERRO-CARRIL DE C. R.

Nuevo Itinerario.

El que se habia anunciado, con trenes directos entre Cartago, Heredia y Alajuela los dias de feria en cada Provincia, respectivamente, se suspende por ahora, por motivos de mejor servicio público.

JOHN J. DE JONGH.

San José, 20 de Enero de 1879.

AVISO.

El tren de San José á Cartago que se habia anunciado para el Sábado 25 despues de la funcion del CIRCO CHIARINI, no ha podido ser arreglado por motivos de mejor servicio público.

En consecuencia el aviso publicado ayer queda sin efecto.

AVISO.—En el establecimiento de A. Tourret, se han recibido por el último vapor, los artículos siguientes:—Manteca y mantequilla.—Dátiles, higos.—Manzanas frescas.—Frutas en su jugo.—Queso de varias clases.—Salchichon superior.—Chocolate.—Jabon de olor.—Peines.—Pacholi. Todo de superior calidad y á precios equitativos.—A. TOURRET.—6:—v:—1—D.

Se vende en conjunto ó por lotes, el terreno que queda al Norte de la Plaza de la Fábrica Nacional de licores, exceptuando la calle de entrada al Circo y las que rodean el edificio. Para precio y condiciones, entenderse con el que suscribe ó con el Señor Lic. Don José J. Rodríguez.—San José, Enero 22 de 1879.—LUIS CRUZ.—6:—v:—1—D.

En venta la casa que actualmente ocupa el Señor Don Horacio Lutschaunig, á condiciones favorables para el comprador.—En esta imprenta se dará razon.—San José, Enero 22 de 1879.—3:—v:—1—D.

Compañía General Trasatlántica.

LINEA DE VAPORES FRANCESES.

Los vapores de esta Compañía salen de Colon:

El día 1º de cada mes para St. Nazaire, con escalas en Sabanilla, Puerto-Cabello, la Guayra, la Martinica y la Guadalupe.

El día 20 de cada mes para Burdeos y el Havre, con escalas en Sabanilla, Kingston (Jamaica), Santiago de Cuba, Puerto-Príncipe, Cabo-Haitiano, Mayaguez, San Tomas y Santander (España.)

La carga que tomen dichos vapores va hasta su destino sin ningun trasbordo.

Por un nuevo acuerdo se admite carga en el vapor del 1º de cada mes de Colon, con trasbordo en Fort-de-France (Martinica) y San Tomas para los siguientes puertos:

Cádiz, Barcelona, Marsella, Génova.

Los que suscriben están autorizados para expedir billetes de pasaje para cualquiera de los puertos mencionados; como tambien para hacer arreglos especiales por partidas grandes de flete.

Duprat, Alard & C^{as}

Agentes para Costa-Rica.

San José, Enero 7 de 1879.

15.—v.—5.

Servicio de Correos de la República en el corriente mes.

Exterior.		Salidas.		Llegadas.
	VIAS.	FECHAS.	HORAS.	FECHAS.
EUROPA.....	Panamá	13 y 25	" "	2, 12 y 29
E.E. UU. DE AMÉRICA.....	"	" "	" "	" " " "
AMÉRICA DEL SUR.....	"	" "	" "	" " " "
ANTILLAS.....	"	" "	" "	" " " "
LOS ANTERIORES.....	Limon	11	" "	" " " "
CALIFORNIA.....	Puntarenas	28	" "	3
MÉJICO.....	"	" "	" "	"
GUATEMALA.....	"	" "	" "	"
SALVADOR.....	"	" "	" "	"
E.E. DE CENTRO AMÉRICA.....	"	10 y 30	" "	27
NICARAGUA.....	Liberia	16, 23 y 3	" "	17, 25 y 31

Interior.	Salidas.	Llegadas.		
	DIAS.	HORAS.		
	a. m.	p. m.		
LIBERIA Y BAGACES.....	Lunes y Juéves	2	Lunes y Juéves.	10
NICOYA Y SANTA CRUZ.....	Sábado	2	Mártes	10
PUNTARENAS Y ESPARZA.....	Lunes á Viérnes	2	Lunes á Viérnes	10
SAN MATEO Y DESMONTE.....	Sábado	2	Sábado	8½
ATÉNAS Y SAN RAMON.....	Dias festivos	2	Dias festivos	11
GRECIA.....	Diariamente	2	Cada 2 dias	6
ALAJUELA Y HEREDIA.....	Lunes á Viérnes	6½	Lunes á Viérnes.	10
UNION.....	Sábado	2	Sábado	8½
CARTAGO.....	Dias festivos	7½	Dias festivos	11
LIMON.....	Miércoles	2	Juésves	10
TERRABA Y BORUCA.....	El 12	8	El 10	12
BARRIOS DE SAN JOSÉ.....	Lunes y Juéves.	10½	Lunes y Juéves.	10
PERISCAL Y CAR.....	Miércoles	6½	Miércoles	11

Ofrecemos á los Señores exportadores de café, tratar por partidas grandes de flete para Europa sobre los siguientes buques de 1ª clase que vienen á nuestra consignacion

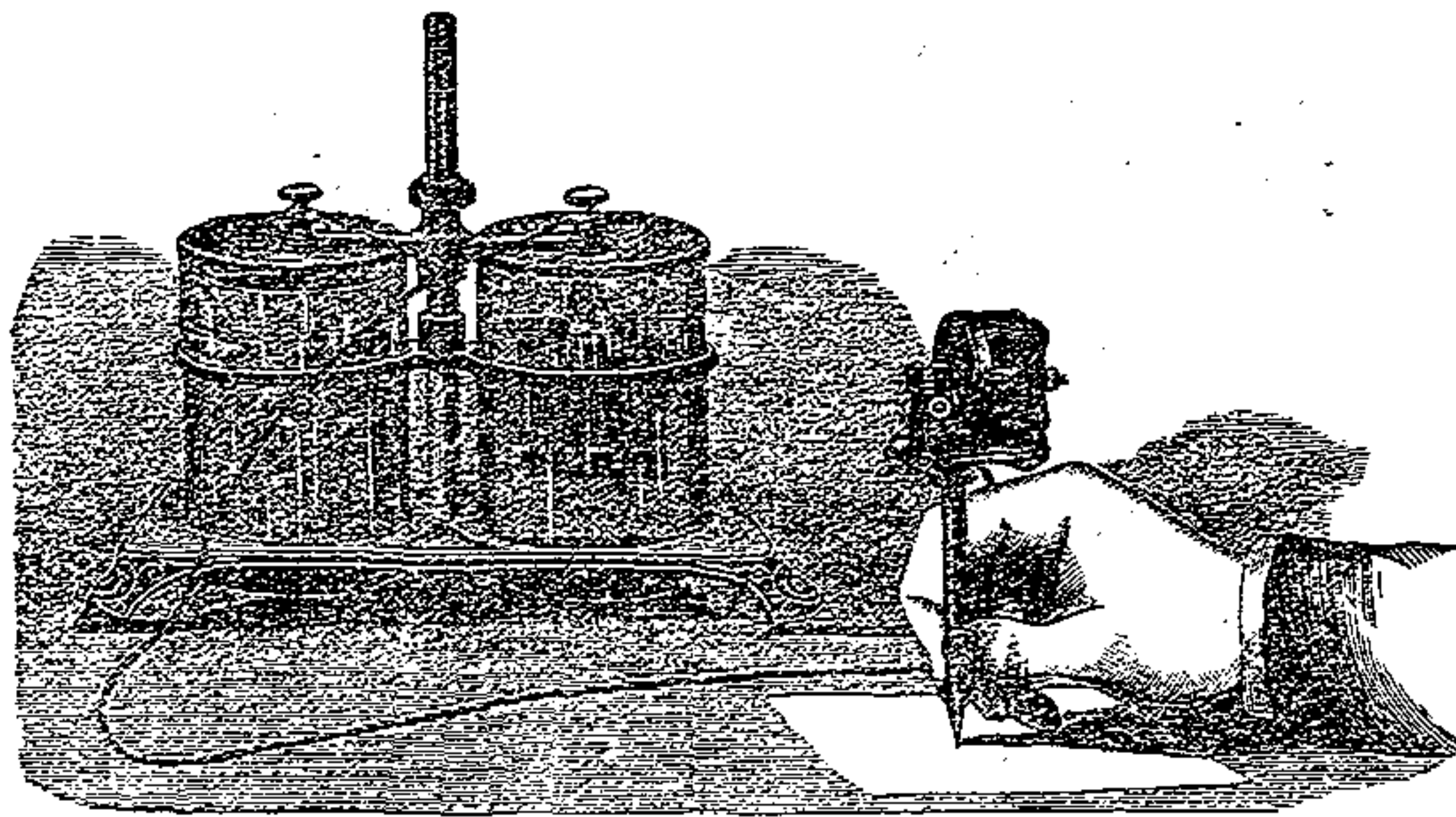
			Se despacharán en
FERDINAND DE LESSEPS	de 600 Toneladas	llegado de Burdeos con abarrotes.	Febrero.
MARIE	700 "	aguardado de San Francisco, con harina, & ^a	Marzo.
D'ALEMBERT	750 "	aguardado del Havre, con varias mercaderías	Marzo.
MONTMORENCY	900 "	aguardado de Burdeos, con abarrotes.	Marzo.
CARIOCA	1100 "	" Valparaiso, en lastre.	Abril.
JANE	400 "	" China y Cochinchina, con arroz, & ^a	Mayo.
CRISTOFORO COLOMBO	1200 "	" Montevideo, en lastre.	Mayo.
MAGELLAN	700 "	" Australia, con varias mercaderías	Junio.
PEY BERLAND	650 "	" Havre, con id. id.	Julio.

Duprat, Alard & C^{as}

9. v.—3.—D.

San José, Enero 11 de 1879.

La Pluma eléctrica de Edison.



Con un escrito original que se haga pueden obtenerse 10,000 copias, con la brevedad de 15 á 20 por minuto. Puede hacerse toda forma de letra para circulares, &, caracteres de música, dibujos, diagramas, &, &.

El infrascrito que permanecerá poco tiempo aquí, vende estas plumas, y está listo para arreglar y colocar ademas las campanillas eléctricas donde se le quiere ocupar.

T. J. SMITH.—Hotel Victor.

Eugenio Michaud, Doctor y Cirujano; se ha trasladado á la casa de Don Leonzo de Vars, casa que fué antes del Doctor Espinach. Su estudio para consultas, estará abierto todos los dias, desde las once de la mañana hasta las 2 de la tarde.—30.—v.—29—

Del tres de Marzo próximo en adelante; alquilo mi casa con piso de madera, a Sur del Seminario 50 varas.

El que la necesite, ocurra al que suscribire.—JOSÉ M^a ZELEDON.—Enero 21 de 1879.—6:—v:—1—

Banco Nacional de Costa-Rica.

No habiendo podido darse cuenta de los trabajos de la Directiva en la última sesion de la Asamblea, ni procederse á la eleccion de nueva Directiva, por no haber concurrido sino los accionistas Directores, convócase de nuevo á Asamblea General para el veinte y seis del corriente, á las doce del dia, en el local del mismo establecimiento.

RAFAEL BARROETA,

Presidente.

San José, Enero 19 de 1879.

8:—v:—2—

Para Construccion.

Ofrecemos vender, sea en Puntarenas, sea en San José ó en cualquiera capital de Provincia, un magnífico surtido de madera de California, propia para construccion y de la mejor clase que existe. Hay entre otros:

Tablas de 12 pies de largo por 1 pié de ancho, cepilladas sobre un lado.

Tablas de madera hembrimachada, sea el T. & G.

Alfajias de varios tamaños.

Teja-manil.

Piquetes para cercas, & &.

Debido á condiciones especiales sobre el flete, podemos vender dichas maderas, por partidas regulares, á precios sumamente módicos.

Duprat, Alard & C^{as}

San José, Enero 7 de 1879.

9.—v.—5.

Pedro Hidalgo, facultado competentemente por la Curia Eclesiástica, ve n de seis solares de diez varas de frente por cincuenta de fondo, en el punto de la Estacion del Ferro-carril de esta Ciudad; el que necesite uno ó dos ó el todo, puede dirigirse al que suscribe para precio y condiciones.—3:—v:—1—

AL COMERCIO.

Los infrascritos acaban de recibir por velero "Ferdinand de Lesseps," de Burdeos, un cargamento completo de abarrotes de todas clases que ofrecen vender á precios sumamente equitativos en sus almacenes de Puntarenas y de esta Capital

Duprat, Alard & C^{as}

San José, Enero 7 de 1879.

9.—v.—5.

Se vende un hermoso beneficio de café, sito en el barrio de San Rafael de Aserri, provisto de la maquinaria más completa y de todos los útiles necesarios para trabajar cualquiera cantidad de café, con patios de cal y canto, &, &.

Por más informes y condiciones de precios, dirigirse á

Duprat, Alard & C^{as}

San José, Enero 11 de 1879.

9:—v:—4—

A los Agricultores.

Acabamos de recibir unos pocos barriles del Abono de fosfato—que tan buenos resultados ha dado ya á los cosecheros de café que lo han usado.

Los Señores hacendados que quisieran asegurarse alguna cantidad de este abono; se servirán dar sus órdenes, á la mayor brevedad á

Duprat, Alard & C^{as}

San José, Enero 7 de 1879.

6.—v.—5

Dr. Van Patten, Dentista.—Se encontrará en su oficina á toda hora, frente á Don Francisco Iglesias, cerca del Teatro.—26:—v:—6—D.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.